

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto 2024, el cual se hace público con el siguiente detalle.

Altas y bajas en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
011-31000	Intereses oper. Tesorería	1.000,00	1.100,00	2.100,00
1621.46300	Transf. Mancomunidad	8.900,00	13.486,17	22.386,17
	<i>Total</i>	<i>9.900,00</i>	<i>14.586,17</i>	<i>24.486,17</i>

Financiación: Las Modificaciones de Gastos se van a financiar, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, con los recursos del siguiente detalle.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Altas de Crédito	Créditos finales
47000	Transf. Seguros	0,00	5.773,50	5.773,50
76104	Diputación Subvenc.	0,00	4.412,67	4.412,67
8700	Remanente Tesorería	0,00	4.400,00	4.400,00
	<i>Total</i>	<i>0,00</i>	<i>14.586,17</i>	<i>14.586,17</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Granucillo de Vidriales, 23 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403855

